

PROC. EJECUTIVO 2015-0031

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de abril de 2021, me permito informar al Despacho del Señor Juez, que, en el proceso de la referencia, obra actualización a liquidación de crédito y solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede encuentra el Despacho que la parte ejecutante presentó **liquidación del crédito** (doc. 4 expediente digital), según lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP, se dispone **CORRERLE TRASLADO** de dicha documental al extremo ejecutado, por el término legal de **tres (3) días**.

No se accede al decreto de medidas cautelares adicionales, como quiera que en auto anterior se decretó el embargo de dineros sin que a la fecha la parte haya tramitado los oficios expedidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc03e2b4bc468badc523612ce4495261b627791cd3b40d4b130ed21374c2894a
Documento generado en 06/07/2021 02:26:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>